

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

Lima, 02 de junio de 2015

OFICIO N° 072 -2015 -PR

Señora
ANA MARÍA SOLÓRZANO FLORES
Presidenta del Congreso de la República
Presente.-

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 107° de la Constitución Política del Perú, a fin de someter a consideración del Congreso de la República, con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros, el Proyecto de Ley que delega en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar en materia administrativa, económica y financiera.

Mucho estimaremos que se sirva disponer su trámite con el carácter de URGENTE, según lo establecido por el Artículo 105° de la Constitución Política del Perú.

Atentamente,

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente de la República

PEDRO CATERIANO BELLIDO
Presidente del Consejo de Ministros



Proyecto de Ley

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DELEGA EN EL PODER EJECUTIVO LA FACULTAD DE LEGISLAR EN MATERIA ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y FINANCIERA

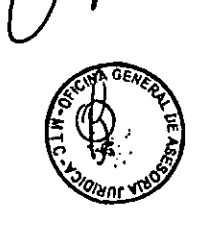
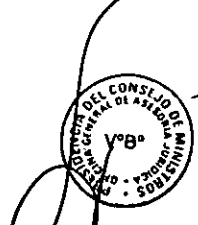
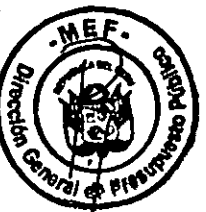
Artículo 1.- Objeto de la Ley

Delégase en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar por el término de ciento veinte (120) días calendario en materia administrativa, económica y financiera, contados a partir de la vigencia de la presente Ley, en los términos a que hace referencia el artículo 104 de la Constitución Política del Perú.

Artículo 2.- Materia de la delegación de facultades legislativas

En el marco de la delegación de facultades a la que se refiere el artículo 1 de la presente Ley, el Poder Ejecutivo está facultado para legislar en materia administrativa, económica y financiera, a fin de:

- a) Promover, fomentar y agilizar la inversión pública y privada, las asociaciones públicas privadas y la modalidad de obras por impuestos, así como facilitar y optimizar los procedimientos en todos los sectores y materias involucradas, incluyendo mecanismos de incentivos y reorientación de recursos, que garanticen su ejecución en los tres niveles de gobierno, y en las distintas actividades económicas y/o sociales.
- b) Facilitar el comercio, doméstico e internacional, establecer medidas para garantizar la seguridad de las operaciones de comercio internacional, eliminar las regulaciones excesivas que lo limitan; así como facilitar la provisión de servicios de transporte acuático regular de pasajeros, donde no haya oferta privada suficiente e idónea en la Amazonia.





c) Fomentar el desarrollo del mercado de capitales, impulsar el desarrollo del mercado de factoring, fortalecer el sistema financiero, así como otorgar incentivos fiscales para promover los fondos de inversión en bienes inmobiliarios, el arrendamiento de inmuebles para vivienda y el financiamiento a través de las facturas negociables, fortalecer el intercambio de información tributaria y financiera y colaboración entre Estados, así como la supervisión de las cooperativas de ahorro y crédito.



d) Promover un marco legal que cautele las emisiones de títulos de deuda pública que se encuentren registradas en los distintos mercados financieros, así como promover medidas para cautelar la capacidad fiscal del Estado Peruano para el cumplimiento oportuno de sus obligaciones.



e) Fortalecer la organización y optimizar los procedimientos de los ministerios, organismos públicos, organismos reguladores, empresas estatales, e instituciones de los tres niveles de gobierno.

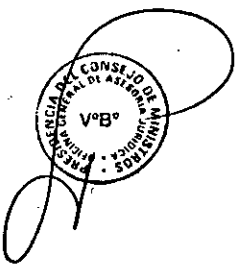


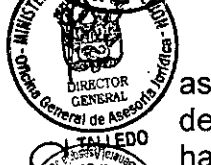
f) Reforzar el marco legal y el rol del Estado en la promoción, planificación y seguridad para el desarrollo de las actividades energética y minera; así como fortalecer su función concedente para el ejercicio de dichas materias.

g) Perfeccionar la regulación y demás aspectos de las actividades de generación, distribución eléctrica y de electrificación rural, así como dictar el marco general para la interconexión internacional de los sistemas eléctricos y el intercambio de electricidad.



h) Promover el consumo humano directo del recurso hidrobiológico a través del desarrollo de la acuicultura; impulsar la innovación, la transferencia tecnológica, la mejora de la calidad, el desarrollo e implementación de los parques industriales y ecosistemas productivos, de manera sistémica integral, así como de los CITE; y, establecer procedimientos ágiles transparentes para su rápido despliegue.





Proyecto de Ley

- i) Establecer medidas que promuevan el acceso a la vivienda y la formalización de la propiedad; así como fortalecer la rectoría sectorial en saneamiento con la finalidad de fomentar, modernizar, racionalizar y optimizar la infraestructura y los servicios de saneamiento y asegurar la sostenibilidad de los recursos hídricos.

Las normas a ser emitidas en el marco de lo dispuesto en la presente Ley, aseguran el cumplimiento de lo previsto en los artículos 104 y 101 inciso 4, y demás concordantes del texto constitucional y la jurisprudencia que al respecto ha emitido el Tribunal Constitucional.

Artículo 3.- Vigencia de la Ley

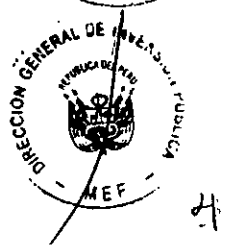
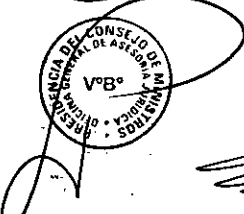
La presente Ley entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente de la República

PEDRO CATERIANO BELLIDO
Presidente del Consejo de Ministros



4

LEY QUE DELEGA EN EL PODER EJECUTIVO LA FACULTAD DE LEGISLAR EN MATERIA ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y FINANCIERA

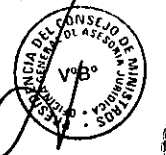
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mediante el artículo 104 de la Constitución Política del Perú, se dispone que el Congreso puede delegar en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar –mediante decretos legislativos- sobre la materia específica, y por el plazo determinado establecido en la Ley autoritativa. De esa manera, El presente proyecto de ley tiene como objetivo facultar al Poder Ejecutivo para establecer medidas en las materias específicas que se señalan en párrafos siguientes.

El motor de crecimiento de cualquier economía es la inversión en la medida que amplía la frontera de capacidades de producción de una economía en el mediano plazo, mientras que en el corto plazo genera empleo, consumo privado y, por tanto, incentiva a continuar con nuevas inversiones para atender esta demanda adicional; de esta forma, se genera un círculo virtuoso de crecimiento económico haciéndolo sostenible en el tiempo. Los últimos 25 años de la economía peruana, en los que la inversión bruta fija privada y pública ha pasado de 15% a 26% del PBI, son testigos de esto.

Sin embargo, en los próximos años se avizora un entorno internacional caracterizado por un crecimiento de las economías avanzadas menor a los registrados en los años previos a la crisis 2008-09, mayores costos financieros y caída permanente de los precios de las materias primas, es decir, un contexto que pone en riesgo la sostenibilidad del círculo virtuoso inversión-empleo-consumo. Por ejemplo, en su reporte de Perspectivas Económicas Mundiales (abril 2015), el FMI señaló que el crecimiento potencial de los países emergentes se ha reducido de niveles de 7 por ciento en el periodo 2001-2007 a 5,2 por ciento para el periodo 2015-2020, con perspectivas que esta tendencia decreciente pueda continuar, en ausencia de reformas estructurales; además, el organismo multilateral señaló que esta reducción en el crecimiento potencial de las economías emergentes se explica, principalmente, por un deterioro en la productividad. La región de América Latina no es ajena a esta situación: en el 2011 el FMI proyectaba que el potencial de crecimiento para la región era cercana a 4% anual, mientras que en la actualidad es de 2,3% anual.

Con el objetivo de apuntalar el crecimiento potencial en los próximos años y responder al contexto internacional que se avizora, durante el periodo del actual gobierno, se ha venido implementando reformas en materia económica con el objetivo de fortalecer la competitividad de la economía. Más aún, desde hace aproximadamente dos años, en la medida que el choque externo hacia América Latina y el Perú se acentuó, el Gobierno ha venido tomando acciones y planteando propuestas no sólo orientadas a apuntalar el crecimiento de la economía en el corto plazo, mediante la implementación de políticas contracíclicas, sino también otras orientadas a revertir la reducción en la tasa de crecimiento potencial de la economía en un horizonte de mediano plazo. Estas medidas y propuestas se enmarcan en tres ejes de acción orientados a una mayor inversión y ganancias de productividad y competitividad.

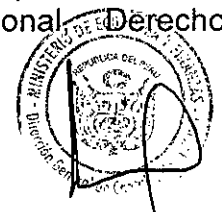
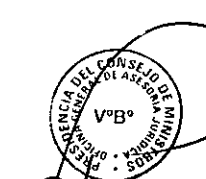


El primer eje de acción es de Fortalecimiento del capital humano y reducción de la informalidad, a través del cual se ha dado los mayores incrementos en asignaciones presupuestales en la historia a los sectores de Educación y Salud, orientados a mejoras en la carrera docente, infraestructura y sistemas de aprendizaje. Asimismo, se ha implementado la reforma del servicio civil que establece un esquema de meritocracia y evaluación ex post de resultados que redundará en un mejor servicio para los ciudadanos. Además, recientemente se ha establecido la posibilidad que a partir del 2016 las empresas que inviertan en investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica, puedan acceder a una deducción adicional de 50% o 75% del gasto que efectúen en este tipo de proyectos para efectos de su pago de impuesto a la renta, en lo que significa una importante promoción para el desarrollo de nuestra productividad empresarial.

El segundo eje de acción es el Impulso para reducir la brecha en infraestructura. Se está trabajando coordinadamente a nivel de todos los sectores, en la identificación de brechas de infraestructura y en el establecimiento de metas multianuales para el cierre de dichas brechas a través de iniciativas público privadas, sujeto a una evaluación ex-ante de los riesgos fiscales subyacentes. Adicionalmente, se ha modificado el marco institucional de los esquemas de Asociaciones Público Privadas, Iniciativas Privadas Cofinanciadas, y de Obras por Impuestos, de forma tal de ampliar el ámbito de aplicación de este tipo de iniciativas a nuevos sectores y a todos los niveles de gobierno. Asimismo, se han destrabado proyectos de infraestructura con retraso debido a las controversias a través de la firma de adendas. En los últimos seis meses, se han destrabado inversiones, a través de la firma de adendas, que representan miles de millones de soles de inversión en los próximos años (L2, Red Dorsal, IIRSA Centro, Red Vial N°6, Majes Siguas). Durante el segundo semestre se estarán trabajando adendas otra media docena de proyectos.

Y el tercer eje de acción es la Adecuación de "tramitología" y reducción de sobrecostos. Hemos modificado el sistema tributario con el objetivo de obtener ganancias de competitividad tributaria y estandarización con países de la OECD. También se ha buscado agilizar procedimientos, eliminar trabas y otros costos de transacción para darle predictibilidad al inversionista, mientras que también se ha fortalecido el EESI (se le da carácter de Proyecto Especial y se crean gerencias).

Respecto al destrabe y seguimiento de inversiones, el MEF viene haciendo seguimiento permanente y proactivo a una lista de 53 proyectos de inversión, que involucran un monto total de US\$ 76 234 millones (38% del PBI). Los logros de este esquema integral de destrabe de inversiones no han sido desdeñables. De diciembre del año 2013 al 20 de abril de 2015, se han eliminado, sólo a nivel de Lima, más de 500 barreras burocráticas, siendo que el 50% se eliminaron sólo por el efecto desincentivador de la norma pues establecieron sanciones no solo para la entidad pública sino también para el funcionario que la estableció o aplicó. De acuerdo a INDECOPI, durante el año 2014, el ahorro económico de la eliminación de estas barreras económicas es alrededor de 1,300 millones de nuevos soles aproximadamente, referidas a Requisitos y restricciones del Gobierno Nacional, Derecho de Trámite, Desconocimiento de



administrativo positivo, requisitos no contemplados en el Tupa, por nombrar unos ejemplos. También se redujo en aproximadamente 85% (de casi 8 meses a 1 mes) el tiempo que se empleaba en el sector minería para realizar modificaciones no significativas a un EIA gracias a la creación del Informe Técnico Sustentatorio (ITS). En la misma línea, la recientemente aprobada Ley N° 30327, Ley de Promoción de las Inversiones para el Crecimiento Económico y el Desarrollo Sostenible, permite que se pueda reducir el plazo de trámites relacionados al EIA hasta en 42 meses, así como otros dispositivos importantes que coadyuvarán a un despliegue más predecible de proyectos de inversión de manera responsable.

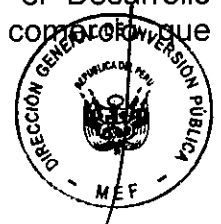
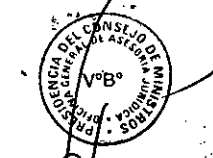
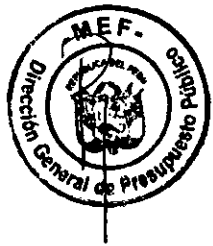
Pese a todas las acciones realizadas, es fundamental continuar proponiendo e implementando medidas que permitan facilitar el despliegue de inversión privada, pública y público privada tanto a nivel nacional como regional y local, la reducción de sobrecostos mediante la racionalización de la "tramitología" y la eliminación de trabas que desalientan la inversión, impiden el acceso a los mercados y dificultan el desarrollo de actividades económicas. Es a estos objetivos que se orienta el pedido de Delegación de Facultades.

Uno de los aspectos que dificultan las inversiones, se encuentra en la dispersión normativa que regula las asociaciones público privadas, las concesiones y los proyectos de inversión. Por ello, resulta necesario integrar en un solo cuerpo normativo las normas de promoción de la inversión público privada, incorporar las lecciones aprendidas durante la ejecución de los procesos de promoción, fortalecer aspectos institucionales, mejorar diversos aspectos relacionados con la generación de garantías a la inversión y mejorar la programación multianual de este tipo de proyectos, entre otras medidas. Es necesario también optimizar y simplificar el proceso de inversión facilitando y agilizando los procedimientos de promoción, ejecución y supervisión, incluyendo aquellos relacionados con la obtención de terrenos, su saneamiento físico legal y la liberación de interferencias: así como disponiendo medidas que faciliten la adquisición y expropiación de bienes inmuebles para la ejecución de obras de infraestructura. En la misma línea, se requiere potenciar aún más el Mecanismo de Obras por Impuestos. Para ello es necesario implementar las oportunidades de mejora identificadas desde la entrada en vigencia de la Ley 29230.

Considerando que el desarrollo integral y sostenido de la Amazonía constituye un elemento central de la agenda pública del Gobierno, es necesario implementar servicios de transporte acuático regular de pasajeros, donde no haya oferta privada suficiente e idónea.

Igualmente, es de interés del Estado garantizar las condiciones operativas y de seguridad de los terminales portuarios, salvaguardando, al mismo tiempo, la vida y la seguridad de las personas que realizan actividades pesqueras artesanales. Por ello, es necesario crear un régimen que facilite el ordenamiento y traslado de las operaciones pesqueras artesanales, de tal manera que no interfieran con las actividades portuarias.

Por otro lado, en el marco de las actividades que se vienen desarrollando con el objetivo de acceder a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) se han identificado algunas barreras al comercio que



estarían impactando negativamente en la competencia, la productividad y la competitividad del país. Por ello, se busca dictar medidas que reduzcan las barreras a la entrada y fortalezcan la competencia en diversos mercados de bienes y servicios. Asimismo, es necesario fortalecer la seguridad de la cadena logística de comercio exterior para evitar que sea utilizada por organizaciones criminales como un medio para la obtención de fines ilícitos.

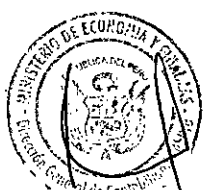
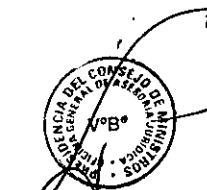
En esta misma línea, también se busca dictar medidas que permitan racionalizar los trámites y automatizar los procedimientos administrativos, a fin de reducir el tiempo y costo de las interacciones de los ciudadanos y las empresas con el Estado.

Cabe señalar que el intercambio automático entre países de información tributaria y financiera constituye un nuevo estándar para evitar las prácticas fiscales que afectan la integridad de los sistemas tributario y financiero. En este sentido, se busca alinear nuestros sistemas de fiscalización tributaria con las mejores prácticas de los países integrantes de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y los de nuestros socios de la Alianza del Pacífico.

En cuanto a medidas que promuevan el desarrollo de los mercados financieros y de capitales, resulta necesario modificar la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la SBS (Ley N° 26702) a fin de fortalecer la supervisión de las Cooperativas de Ahorro y Crédito y generar esquemas de protección de los fondos depositados en estas, entre otras medidas. Asimismo, se propone establecer un adecuado marco regulatorio y de supervisión de los bancos de inversión incorporando a la Ley del Mercado de Valores disposiciones normativas aplicables a este tipo de instituciones financieras, y entre otras medidas, concentrando las actividades de regulación y supervisión en una sola entidad.

Igualmente, se plantea fomentar el desarrollo de nuevos mecanismos de inversión y financiamiento, tales como los Fondos de Inversión en Renta de Bienes Inmuebles (FIRBI) y las facturas negociables, entre otros, los cuales contribuirán a fomentar la inversión inmobiliaria local y facilitar el financiamiento de las micro, pequeña y mediana empresa (MIPYME).

En cuanto al manejo eficiente de la deuda pública, es necesario establecer un marco legal adecuado medidas que permitan que un mayor número de inversionistas locales y extranjeros pueda acceder al mercado de deuda pública peruano. Por otro lado, ante la disminución de la recaudación fiscal, producto de la actual coyuntura económica internacional, resulta conveniente temporalmente ampliar el uso del exceso del 4% del PBI en el Fondo de Estabilización Fiscal para que pueda ser destinado no sólo al prepago de Deuda Pública sino también a la atención del pago del Servicio de la Deuda Pública contemplado en el presupuesto del sector público, lo cual permite la implementación de una adecuada estrategia de financiamiento del presupuesto público y de administración de pasivos.



En cuanto a medidas que faciliten la administración del Estado, se busca fortalecer la organización y optimizar los procedimientos de los ministerios, organismos públicos, organismos reguladores, empresas públicas e instituciones en los tres niveles de gobierno. Se busca regular con especial énfasis las funciones de las entidades que participan en los procesos de promoción a la inversión privada, a fin de simplificar y mejorar los procedimientos a su cargo. Igualmente, es necesaria la creación de un sistema administrativo de abastecimiento que facilite la gestión del gasto público con criterios de calidad y probidad.



En cuanto a la promoción, planificación y seguridad para el desarrollo de las actividades energética y minera, se requiere reforzar el rol del Estado en la planificación y seguridad energética de largo plazo. Por ello, es necesario aprobar disposiciones que faculten al Ministerio de Energía y Minas a llevar a cabo procedimientos que incentiven el desarrollo de nuevas centrales de generación eléctrica.



Asimismo, con la finalidad de asegurar la continuidad de las operaciones en los yacimientos de petróleo y gas natural, se busca tomar medidas para enfrentar el problema causado por la falta de incentivos a invertir durante los últimos años de vigencia de los contratos. De igual manera, se busca que el Gas Natural que no sea utilizado en las operaciones pueda ser comercializado o reinyectado al reservorio por el contratista petrolero, entre otros cambios normativos.



Asimismo, se hace necesario actualizar el Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería (1992) para evitar la especulación de las concesiones mineras y promover la explotación racional de los recursos naturales, entre otros objetivos. Asimismo, se requiere reforzar el proceso de formalización de la minería informal mediante el otorgamiento de derecho de preferencia sobre áreas de libre denunciabilidad, lo que permitirá viabilizar la formalización de las actividades de pequeña minería y minería artesanal en el país.

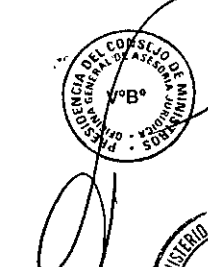


Se considera igualmente necesario perfeccionar la regulación de la actividad de distribución eléctrica y fomentar la realización de proyectos y obras de electrificación rural con la finalidad de promover el acceso a la energía y el desarrollo de las inversiones en el país. En igual sentido, es necesario establecer un marco general para la interconexión internacional de los sistemas eléctricos y el comercio internacional de energía eléctrica, eliminando las restricciones e inflexibilidades operativas que estarían impidiendo dichas transacciones.



De la misma manera, se propone promover el consumo humano directo del recurso hidrobiológico a través del desarrollo de la acuicultura, para lo cual es necesario contar con un marco legal actualizado que promueva formalización de los productores y la inversión en el sector, entre otros objetivos.

Considerando que el Plan Nacional de Diversificación Productiva (PNDP) reconoce en los parques industriales una herramienta que facilita el acceso ordenado de los productores a una zonificación comercial con bajos costos y a servicios públicos de mejor calidad y precio, se propone impulsar la innovación, la



transferencia tecnológica, y la mejora de la calidad mediante el desarrollo de parques industriales y ecosistemas productivos.

En la misma línea, a fin de que los CITE contribuyan con el modelo de gestión de la Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) del ITP y se logre una articulación entre CITE estatales y privados, se considera necesario modificar la Ley 27267 (Ley de Centros de Innovación Tecnológica) y dotarlos de procedimientos de compras públicas ágiles y transparentes.

En cuanto al objetivo de fomentar el acceso a la vivienda, la presente norma propone implementar programas de adjudicación de lotes y regularizar las posesiones informales a través de procedimientos a cargo de COFOPRI. Asimismo, dado que las ciudades peruanas cuentan con bajos niveles de tenencia de alquiler de vivienda, se ha visto por conveniente implementar mecanismos que fortalezcan el mercado de arrendamiento y que faciliten la suscripción de contratos de arrendamiento con opción de compra.

Por último, considerando que una parte importante de la población aún no cuenta con los servicios de agua potable saneamiento, se propone implementar medidas para garantizar la reserva de fuentes de agua y asegurar la sostenibilidad del recurso hídrico.

ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La propuesta legislativa no irrogará mayores gastos al Tesoro Público, pues su objeto es contar con el marco jurídico que permita promover y agilizar la gestión y el financiamiento de la inversión pública y privada, dictar medidas que garanticen los niveles de calidad y sostenibilidad de los servicios públicos y la regulación de los mismos, así como establecer mecanismos legales que permitan generar empleo productivo mediante la dinamización de los mercados y un mejor funcionamiento del aparato público, asegurando, al mismo tiempo, la sostenibilidad de los recursos naturales renovables y la explotación racional de los no renovables.

EFFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La propuesta legislativa se realiza conforme a lo previsto por el segundo párrafo del numeral 4 del artículo 101 y el artículo 104 de la Constitución Política del Perú, y lo establecido en el inciso d) del numeral 1 del artículo 76 y en el artículo 90 del Reglamento del Congreso de la República.

FÓRMULA NORMATIVA:

